

002573

31 DIC. 2015



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA

320 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don José Alberto Vásquez Yáñez, Cédula de Identidad N° 16.793.450-1, para realizar venta de verduras ambulante dentro de la comuna de Villa Alegre, durante los meses de enero, febrero y marzo 2016.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para realizar venta de verduras en forma ambulante dentro de la comuna de Villa Alegre durante los meses indicado en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento el 31 de marzo 2016.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**



CÉSAR MORALES RAMÍREZ
* SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

APV/CMR/VDR/sos.